

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-A/MDSF.

San Fernando, 07 de marzo 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja,
Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, especifica los requisitos para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la citada Ley, en el 42.1. establece: el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante informe N° 098-OAyCP/MDSF, de fecha 04 de marzo 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Fernando, **solicita disponibilidad presupuestal**, a la vez alcanza a la Gerencia Municipal el requerimiento para la adquisición de Bienes “Cemento” para la ejecución de la obra denominada: **“Creación del Servicios Públicos Urbanos en el Parque Principal Perla Mayo en la Localidad de Perla Mayo, del Distrito de San Fernando de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2632400;**



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con informe N° 076-2025-PP/MDSF, de fecha 05 de marzo, 2025, hace llegar ante la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal por un monto de: S/.77,903.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), en atención al Memorando N° 531-2025-GM/MDSF, de la Gerencia Municipal, tomando como Base Legal lo siguiente: Decreto Legislativo N° 1440, D.L - del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva General N° 001-2019-EF/63.01- Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias; Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la ejecución presupuestaria y dictan otras disposiciones; Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión; Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto Público para el año Fiscal 2025.

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la finalidad de atender el requerimiento del área usuaria - Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, solicita la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal para la adquisición de bienes “Cemento” para la ejecución de la obra denominada: **“Creación del Servicios Públicos Urbanos en el Parque Principal Perla Mayo en la Localidad de Perla Mayo, del Distrito de San Fernando de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”** con CUI N° 2632400;

Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 067-2025-C-PP/MDSF, de fecha 06 de marzo 2025, hace llegar la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la Gerencia Municipal por un importe de: S/.77,903.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes “Cemento” para la ejecución de la obra de denominada: **“Creación del Servicios Públicos Urbanos en el Parque Principal Perla Mayo en la Localidad de Perla Mayo, del Distrito de San Fernando de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”** con CUI N° 2632400;

Que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante Informe N° 123-2025-OAycP/MDSF, de fecha 07 de marzo 2025, alcanza a la Gerencia Municipal el Expediente de Contratación referente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDSF/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL PERLA MAYO EN LA LOCALIDAD DE PERLA MAYO, DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** CON CUI N° 2632400, para la aprobación de mencionado expediente.

Que, el Gerente Municipal con informe N° 068-2025-GM/MDSF, de fecha 07 de marzo 2025, remite a la alcaldía el Expediente referente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDSF/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL**



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



PARQUE PRINCIPAL PERLA MAYO EN LA LOCALIDAD DE PERLA MAYO, DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2632400, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente de Contratación referente a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDSF/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL PERLA MAYO EN LA LOCALIDAD DE PERLA MAYO, DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2632400**, por un monto de: S/.77,903.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Tres con 00/100 Soles), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Derívese, el presente Expediente de Contratación al área de Abastecimiento como órgano encargado de las contrataciones con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Artículo Tercero. – Encargar, al Jefe de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Notificar, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

Artículo Quinto. – Encargar al responsable del portal de transparencia estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Abastecimiento
Presupuesto
GDT.
PTE
Archivo



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01099574



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.